



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME DE SECRETARIA: Norcasia, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1.- Se efectuó la publicación del emplazamiento en la página de personas emplazadas, en la forma dispuesta en la Ley 2213 de 2022 y conforme quedaron señalados los términos en el consecutivo electrónico No. 23 del expediente digital.

2.- A la fecha el demandado no ha comparecido al proceso, por lo que se hace necesario dar aplicación al inciso final del artículo 108 del C.G.P. nombrando curador ad litem para que lo represente

3.- Pasa a despacho de la señora Juez para decidir

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Norcasia, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00072

Con base en el informe secretarial que antecede, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el Banco Agrario a través de apoderado judicial, en contra del señor HERIBERTO ÁNGEL SÁNCHEZ, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al emplazamiento del aquí demandado, se dispone nombrar como Curador Ad- Litem para que lo represente dentro de este asunto al Doctor JOSE URIEL CAMPUZANO, abogado que habitualmente litiga en este municipio, para que represente los intereses del demandado HERIBERTO ÁNGEL SÁNCHEZ, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se le previene al profesional designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 Ibídem. Notifíquesele esta decisión al correo electrónico del apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA